



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0884- 2013-MPS/A

Sechura, 26 de noviembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0821-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 14 de noviembre del 2013 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre, APROBACIÓN de Calendario de Avance de Obra Valorizado de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. N° 14994 en el Caserío Tres Cruces del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 007-2013/ANDYLU S.A.C. de fecha 19 de octubre del 2013 el Gerente General de ANDYLU Servicios Generales S.A.C. que ejecuta la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. N° 14994 en el Caserío Tres Cruces del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura"; alcanza el Cronograma Valorizado de Avance de Obra adecuado a la fecha de inicio del Plazo contractual;

Que, con Informe N° 001-2013-MPS/ING.ADAN-SUPERVISOR del fecha 31 de octubre del 2013 el Ingeniero Armando David Arteaga Núñez – Supervisor de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. N° 14994 en el Caserío Tres Cruces del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura"; señalando que ha revisado la documentación alcanzada por el Contratista, el mismo que se encuentra conforme, indicando que la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra es el 18 de octubre del 2013 y la fecha de culminación el 16 de diciembre del 2013 en que se cumplen los 60 días calendario;

Que, con Informe N° 1879-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 08 de noviembre del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 208-2013-MPS-GM-GAYF/SGL, ADS N° 029-2013-MPS/CEP (Primera Convocatoria), de fecha 27 de setiembre del 2013 se lleva a cabo la contratación de la ejecución de la referida obra. Con fecha 17 de octubre del 2013 se llevó a cabo el acto de entrega de terreno, con fecha 18 de octubre del 2013 se da inicio a la ejecución de la obra. El Contratista de acuerdo al artículo 183°.- Requisitos adicionales para la suscripción del Contrato de Obra, cumplió con entregar el Calendario de Avance de Obra valorizado elaborado en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecido, con el plazo de ejecución del contrato y sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM)- habiéndose dado inicio a la obra el día 18 de octubre del 2013, el contratista procedió a actualizar el calendario de avance de obra valorizado y el cronograma de ejecución de obra (PERT-CPM) presentados para la firma del contrato tomando como fecha de inicio de obra el 18 de octubre del 2013 y como fecha de término del 16 de diciembre del 2013. El supervisor ha procedido a revisar la documentación otorgando la conformidad respectiva. Se establece como fecha de inicio de obra el 18 de octubre del 2013 toda vez que el día anterior se cumplió con los requisitos estipulados en el artículo 184°.- inicio del plazo de ejecución de obra y como fecha de término de obra el 16 de diciembre del 2013 en que se cumplen los 60 días otorgados para la ejecución de la obra. Dichas fechas han sido plasmadas por el contratista en los calendarios y cronogramas presentados, por lo que recomienda proceder a la aprobación del calendario de avance de obra valorizado y el cronograma de ejecución de obra (PER-CPM) de acuerdo al siguiente resumen: **del 18 al 31 de octubre del 2013: 35.97%, del 01 al 30 de noviembre del 2013: 49.02%, del 01 al 16 de diciembre del 2013: 15.01%**;

Que, con Informe N° 01222-2013-MPS/GDU de fecha 08 de noviembre del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. N° 14994 en el Caserío Tres Cruces del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura"; inicio los trabajos el día 18 de octubre del 2013, y habiendo revisado la documentación presentada por la Supervisión de Obra, solicita la Aprobación del Calendario de Avance de Obra valorizado y el cronograma de Ejecución de Obra (PER – CPM);

Que, con documento de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que ante lo solicitado se debe tener en cuenta lo dispuesto en el 5° párrafo del artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 1° del D.S. N° 138-2012-EF que señala: "(...) la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectados y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratistas de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (07) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete días contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior, de no pronunciarse la entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor (...)", por lo que teniendo en cuenta los informes técnicos del residente y supervisor de la obra y de las áreas competentes opina y recomienda que es Procedente aprobar el Calendario de Avance de Obra valorizado presentado por el Consorcio IIRSSA, de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. N° 14994 en el Caserío Tres Cruces del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura"; recomendando se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 5251 de fecha 20 de noviembre del 2013 la Gerencia Municipal solicita emitir Resolución de Alcaldía;





Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continúa Resolución de Alcaldía N° 0884-2013-MPS/A

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad.- Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, según lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 1° del D.S. N° 138-2012-EF que señala (...) la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (07) días contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (07) días contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el Plazo señalado se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor (...);

Por las consideraciones expuestas; con la conformidad del Gerente Municipal en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en uso de las facultades conferidas por en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT - CPM), de la Obra denominada "Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. N° 14994 en el Caserío Tres Cruces del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura"; solicitado por el Contratista ANDYLU Servicios Generales S.A.C., de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Contratista de acuerdo a Ley para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta al Supervisor, Consorcio, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBPNA/c.
JJDR/Sec. Gral.